

07 ENE 2013

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4605, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Educación vigente para el año 2013.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4373/21.11.2012 que fija orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
- 4.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de Febrero de 2011, por concepto arrendamiento de oficinas para el Departamento de Educación suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Elías Amar Amar, cuya vigencia era desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 08 de febrero de 2011, que aprueba contrato de arriendo señalado en el visto anterior.
- 6.- La prórroga del Contrato de arrendamiento señalado en el visto N° 3 del presente Decreto, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 016 de fecha 09/01/2012
- 7.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

- 1.- El contrato de arrendamiento de oficinas para el Departamento de Educación de la Municipalidad de Padre Las Casas señalado en visto N° 3 del presente Decreto, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 08 de febrero de 2011.
- 2.- Que con fecha 8 de enero de 2012 se suscribió prórroga del contrato de arrendamiento ya individualizado, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 016 de fecha 09/01/2012.
- 3.- La necesidad de contar con espacio físico en condiciones para procurar el normal funcionamiento del Departamento de Educación.
- 4.- Que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento del visto N° 3, procede la prórroga del contrato respectivo.

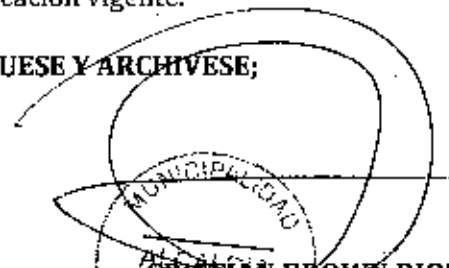
DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la prórroga del contrato de arrendamiento de oficinas para el Departamento de Educación, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Elías Amara Amar con fecha 07 de Enero de 2013, por un monto mensual de \$1.037.336 (un millón treinta y siete mil trescientos treinta y seis pesos) impuestos incluidos, a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2013.
- 2.- **Considérese** el contenido de la prórroga de contrato indicado anteriormente como parte integrante del presente decreto alcaldicio.
- 3.- **Designese** como supervisor del contrato a doña Erika Soto Torres, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace.
- 4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.09.002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto de educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
PADRE LAS CASAS
CRISTIANA BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

DESTYCSB
DISTRIBUCION

134841
Educación (2)
Oficina de Partes

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Padre Las Casas, a 7 de enero de 2013, entre don **ELÍAS AMAR AMAR**, Contador, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] con [REDACTED] en adelante "el Arrendador" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde (s) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, [REDACTED] adelante indistintamente "el Arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes de la contratación: 1.- Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas, celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 4 de Febrero de 2011. 2.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 8 de Febrero de 2011, que aprueba el Contrato de Arrendamiento celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas 3.- Prorroga de contrato de arrendamiento de fecha 09 de Enero de 2012. 4.- Decreto Alcaldicio N° 016 de fecha 09 de enero de 2012 que aprueba prorroga señalada en el número anterior.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, las partes ya singularizadas, de acuerdo a lo prescrito en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento suscrito entre la partes con fecha 04 de febrero de 2011, prorrogado el 09 de Enero de 2012, que indica la vigencia del contrato de arrendamiento y que permite la prórroga de este, prorrogan de común acuerdo el contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas.

TERCERO: La presente prórroga tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

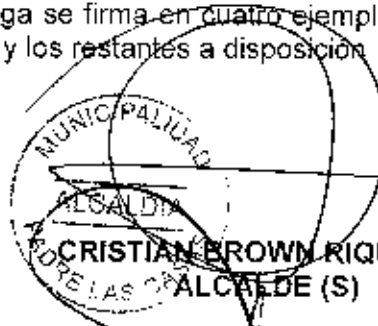

CUARTO: La renta de arrendamiento reajustado de acuerdo al IPC asciende a la suma mensual de \$1.037.336 (un millón treinta y siete mil trescientos treinta y seis pesos), impuestos incluidos.-

QUINTO: El precio del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 22.09.002, "Arriendo de Edificios" del presupuesto de Educación Municipal vigente.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que en todo aquello no modificado por este instrumento, debe entenderse plenamente válido y vigente el contrato citado en el número dos de la cláusula Primera.

SEPTIMO: La personería de don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21 de noviembre de 2011, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Titular.

OCTAVO La presente prórroga se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y los restantes a disposición de la Municipalidad.


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
CRISTIAN BROWN RIQUELME
PADRE LAS CASAS ALCAIDE (S)

ELÍAS AMAR AMAR

PSWEST/CSP

Distribución:

- Departamento de Educación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Arrendador
- Oficina de Planes.-

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//

FIRMO ante mí, al anverso, únicamente, don ELIAS AMAR AMAR, Cédula Nacional de
Identidad [REDACTED] TEMUCO, 30 de Enero de 2013. -/ray

